



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 193-2025-A-MPCT

Tambobamba, 11 de agosto del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

La Carta N° 01-2025-FEY-CH de fecha del 07 de agosto 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°27680, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales. El inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que el artículo 43° de lo Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre resoluciones de alcaldía, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", por tanto, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante Carta N.º 01-2025-FEY-CH de fecha 07 de agosto del 2025, la presidenta de la Federación de Estudiantes Yanawaras Challhuahuacho, Alina Huamani Salazar, solicita reconocimiento y felicitación al escritor y docente universitario Niel Agripino Palomino Gonzales, señalando que es nacido en la provincia vecina de Grau en 1980 y ha consolidado como unas de las voces mas importantes de la narrativa y poesía contemporáneas en el sur del Perú. Entre sus publicaciones mas relevantes figuran: Canción del amante labriego (2002), Cantar del Wakachuta y otros cuentos (2010), Todavía somos (2018), T'aniwi, poesía quechua de vanguardia (2019, 2022), El fuego del placer texmal (2020), Ch'itucientos (2022, 2024), Pílon de cal y canto (2023) y Tierra de Sol (2023).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc.6) del Artículo 20° de la ley N° 27972 ley orgánica de Municipales, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, el más alto y sincero reconocimiento institucional al escritor y docente universitario **NIEL AGRIPINO PALOMINO GONZALES**, por su destacada trayectoria académica, literaria y cultural; dado que, sus obras literarias contribuyen significativamente a la revitalización de las lenguas originarias y a la proyección de una literatura andina moderna.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 193-2025-A-MPCT

Tambobamba, 11 de agosto del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

La Carta N° 01-2025-FEY-CH de fecha del 07 de agosto 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°27680, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales. El inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que el artículo 43° de lo Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre resoluciones de alcaldía, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", por tanto, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante Carta N.º 01-2025-FEY-CH de fecha 07 de agosto del 2025, la presidenta de la Federación de Estudiantes Yanawaras Challhuahuacho, Alina Huamani Salazar, solicita reconocimiento y felicitación al escritor y docente universitario Niel Agripino Palomino Gonzales, señalando que es nacido en la provincia vecina de Grau en 1980 y ha consolidado como unas de las voces mas importantes de la narrativa y poesía contemporáneas en el sur del Perú. Entre sus publicaciones mas relevantes figuran: Canción del amante labriego (2002), Cantar del Wakachuta y otros cuentos (2010), Todavía somos (2018), T'aniwi, poesía quechua de vanguardia (2019, 2022), El fuego del placer texmal (2020), Ch'itucientos (2022, 2024), Pílon de cal y canto (2023) y Tierra de Sol (2023).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc.6) del Artículo 20° de la ley N° 27972 ley orgánica de Municipales, y;

SE RESUELVE:

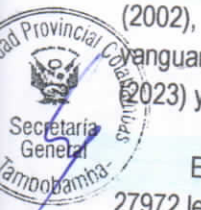
ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, el más alto y sincero reconocimiento institucional al escritor y docente universitario **NIEL AGRIPINO PALOMINO GONZALES**, por su destacada trayectoria académica, literaria y cultural; dado que, sus obras literarias contribuyen significativamente a la revitalización de las lenguas originarias y a la proyección de una literatura andina moderna.

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, cumpla con realizar el reconocimiento al docente NIEL AGRIPINO PALOMINO GONZALES, con la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cotabamba_ Tambobamba, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web y en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760